

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 — — — — —
NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 22)

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

Sesión del día 31 de Enero de 1928.

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Nicandro de las Alas Pumarino

Abierta la sesión a las dieciseis, bajo la presidencia del Sr. de las Alas Pumarino y con asistencia de los Sres. Victorero, Laspra, García Conde, Montoto, Figaredo y Muñiz Vigo, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, del camino vecinal de Pedroso a Llantao, perteneciente al Ayuntamiento de Villavieja, y el informe favorable del Ingeniero-Jefe de Obras públicas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo y remitir al Ayuntamiento de Villavieja la Hoja de Datos Fundamentales para que preste su conformidad con la misma; expresando a su vez que aquella Corporación está obligada a realizar las obras de construcción de este camino en el plazo de dos meses.

Vista la certificación de obra ejecutada por el Ayuntamiento de Pravia, durante el mes de Enero, en el camino vecinal de Pravia a Sandamías, se acordó aprobarlas; que se abonen al Ayuntamiento de Pravia 4.740,78 pesetas, con cargo a la subvención del Estado, y que se expida libramiento a favor del Pagador de Obras provinciales por 183,75 pesetas a que ascienden los gastos de inspección.

Vista la liquidación general de

las obras de colocación de losa de cantería, en la fachada Oeste del Hospicio, y la última relación valorada, importante 3.963,39 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar dichos documentos y pasarlos a la Ordenación de Pagos para que, con cargo a la consignación correspondiente, se abone al contratista don Jerónimo Alvarez Vázquez, la referida cantidad de 3.963,39 pesetas, importe de la última relación valorada, y que a partir del 24 del corriente, fecha del acta de recepción, se empiece a contar el plazo de garantía fijado en el pliego de condiciones que rigió la subasta.

Vista la comunicación del Arquitecto provincial, acompañando el proyecto para la construcción del pabellón de la Farmacia del Hospital, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 12.000 pesetas, interesando al propio tiempo ejecutar dichas obras por el sistema de administración; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, autorizar al Arquitecto provincial para ejecutarlas en la forma que solicita y que se expida a favor de dicho funcionario un libramiento a justificar, por la cantidad de 12.000 pesetas, suma a que asciende el presupuesto de las indicadas obras.

De conformidad con el informe del Negociado y el del Sr. Diputado Visitador del Hospicio provincial, se acordó desestimar la solicitud de ingreso en dicho Establecimiento, del niño Oliverio García, hijo de Pilar, que se interesa en el expediente instruido por la Alcaldía de Quirós.

Vista el acta de recepción definitiva de las obras de cielos-rasos ejecutadas en el Hospicio provincial por el contratista don Jerónimo Alvarez Vázquez; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y que se devuelva al referido contratista la fianza que tiene constituida a efecto; una vez haya pagado los derechos a la Hacienda por cancelación de la misma y los gastos de inserción de anuncios en el BOLETIN OFICIAL.

Visto el expediente que remite la Alcaldía de Laviana, instruido a instancia de Celedonio Conchoso Coya, solicitando ingresar en el Hospicio provincial a los niños José Anselmo y Constantina Díaz, hijos naturales de María Luisa Díaz Martínez, vecina que fué de Celleruelo; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Sr. Diputado Visitador del Establecimiento, ingresar en el Hospicio a los referidos menores hasta que cumplan la edad reglamentaria.

Vista la instancia de don Francisco Menéndez Alvarez, Cura de la Piñera, en Morcín, solicitando en nombre de su feligrés Gumer sindo Alvarez Estébanez, que se autorice a Angel García, expósito a su cuidado, para ombarear a la República Argentina y que la Diputación le ayude con algún socorro; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Director del Hospicio, conceder la referida autorización, no procediendo el auxilio pecuniario, que también solicita, toda vez que viven los padres y nutrición del interesado y no existir consignación especial en el presupuesto para estas atenciones.

De conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Sr. Diputado Visitador del Hospital provincial se acordó desestimar la pretensión de Higinio Llano Gomez, vecino de Figueras, concejo de Allande, que solicita ingresar en la clausurada Casa de Caridad de San Lázaro.

Vista la comunicación del Director del Hospital provincial, acompañada de una relación de material quirúrgico que solicitan los facultativos de dicho Establecimiento D. Ernesto Macías y don Plácido Buylla y desean se adquiera respectivamente en las Casas de Luciano Haitz, de Barcelona y Vargas y Rivas de Irún; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, autorizar al Director del Hospital para adquirir por administración y hasta la cantidad de 750 pesetas, el material quirúrgico mencionado, en las referidas Casas, abonándose

el gasto con cargo al Capítulo II, artículo 2.º del presupuesto especial del Establecimiento, interviniendo la compra el Sr. Diputado Visitador del Hospital y rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista la relación que remite el Director del Hospital provincial, de los aparatos que solicita el Médico-bacteriólogo D. Celestino Sol; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, autorizar al mencionado Director para adquirir por Administración los referidos aparatos en la Casa Metzger, de Barcelona, hasta la cantidad de 1.928 pesetas, con cargo a la consignación que para estas atenciones figura en el Capítulo II, artículo 1.º, apartado 2.º del presupuesto especial del Asilo, debiendo intervenir la compra el Diputado Visitador del Establecimiento y rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Visto el expediente instruido por la Alcaldía de Aller, a instancia de Francisca Fernández, vecina de Santibañez, en dicho concejo, solicitando ingresar en el Departamento de ancianas del Hospicio provincial; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Sr. Diputado Visitador del Establecimiento, desestimar la pretensión.

Visto el expediente que remite la Alcaldía de Laviana, instruido a instancia de Joaquina Fernández Alonso, vecina del Condado, en dicho concejo, solicitando ingresar en el Departamento de ancianas pobres del Hospicio provincial; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Sr. Diputado Visitador del Establecimiento, desestimar la pretensión.

Visto el expediente instruido a instancia de Juan Posada Calvo, vecino de Coballes, en el concejo de Caso, solicitando ingresar en el Hospicio a sus sobrinos María Blanca Flores y Antonio Posada, hijos naturales de Dolores Posada; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Sr. Diputado Visitador de

Establecimiento, desestimar lo solicitado.

De conformidad con lo propuesto por el Director del Hospital provincial; se acordó adquirir dos lámparas de cuarzo que solicita el Jefe Clínico Sr. Clavería de la Casa Siemens Reiniger Veifa, S. A., y que se abone su importe de 2.500 pesetas, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo II, apartado 2.º del presupuesto especial del Establecimiento, debiendo ser intervenida la compra por el Sr. Diputado Visitador.

Vista la relación del material para el Arsenal quirúrgico, que solicita el Jefe Clínico Sr. Clavería, en cantidad de 2.955,65 pesetas; se acordó autorizar al Director del Hospital provincial para realizar por Administración la compra del referido material, de la Casa Luciano Haitz, de Barcelona, hasta la referida cantidad que se abonará con cargo a la consignación figurada en el Capítulo II, artículo 2.º, apartado 1.º del presupuesto especial del Establecimiento, debiendo intervenir la compra el Sr. Diputado Visitador.

Visto el proyecto que remite el Arquitecto provincial, para la construcción de establos-vivienda en la Cadellada, cuyo presupuesto asciende a 196.141,50 pesetas, que han de ser satisfechas con cargo a las 200.000 consignadas en el Capítulo XIV, artículo 5.º del presupuesto extraordinario; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo y que se anuncie la subasta para la construcción de los referidos establos con arreglo a las prescripciones del Reglamento de contratación.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado, se acordó desestimar las siguientes reclamaciones:

De D. David García Villa, contra la clasificación con que figura en el padrón de cédulas personales formado por el Ayuntamiento de Gijón, para el año de 1927.

De D. Angel Gómez Lamelas, vecino de Gijón, contra la clasificación con que figura en el padrón de cédulas del mismo Ayuntamiento y año.

De D.ª Blanca Foyo, vecina de Nava, contra la clasificación con que figura en el padrón de cédulas formado por aquel Ayuntamiento, para el año de 1927.

De D.ª María Josefa Gutierrez Gonzalez, vecina de Gijón, solicitando se deje sin efecto el apremio que se le sigue, por falta de pago de las cédulas personales del año de 1926.

De D. Pablo Montousse Fargue, vecino de esta ciudad, reclamando contra el procedimiento de apremio que se le sigue por falta de pago de las cédulas personales del año de 1926.

De D. Arcadio García Suarez, vecino de esta capital, reclamando también contra el procedimiento de apremio que se le sigue por falta de pago de las cédulas personales del año de 1926.

De D. Faustino Fanjul Vazquez, vecino de Olloniego, solicitando se le rebaje el importe de su cédula personal del año 1926, por

ser obrero eventual de la mina «Cristina».

De D. Joaquin Menendez Gonzalez, reclamando contra la clasificación con que figura en el padrón de cédulas personales formado por aquel Ayuntamiento para el año 1927.

De D. Florencio García Sotura, vecino de Gijón, contra la clasificación con que figura en el padrón de cédulas formado por aquel Ayuntamiento para el año 1927.

De D. Antonio Soto y otros, Corredores de Comercio y vecinos de Gijón, contra la clasificación con que figuran en el padrón de cédulas personales formado por aquel Ayuntamiento para el año 1927.

De D.ª Adelaida Suarez y su hijo Hermenegildo Piquero, vecinos de Gijón, contra la clasificación con que figuran en el padrón de cédulas personales formado por aquel Ayuntamiento para el año de 1927.

De D.ª Claudia Martínez Menendez, vecina de Gijón, contra la clasificación con que figura en el padrón de cédulas personales formado por aquel Ayuntamiento para el año de 1927.

De D. Juan Pando, vecino de Gijón, contra la clasificación con que figura en el padrón de cédulas personales formado por aquel Ayuntamiento para el año de 1927.

De D. Mario Nicolás Suarez, vecino de Gijón, contra la clasificación figurada en el padrón de cédulas personales formado por aquel Ayuntamiento para el año 1927.

De D. José Pruneda Díaz, vecino de dicha villa, contra la clasificación con que figura en el padrón de cédulas formado por el Ayuntamiento para el año de 1927.

De D.ª Teresa Caveda Díaz, vecina de Gijón, contra la clasificación con que figura en el padrón de cédulas personales formado por aquel Ayuntamiento para el año de 1927.

De D. Laureano Toledo Muñoz, vecino de Gijón, contra la clasificación con que figura en el padrón de cédulas personales formado por aquel Ayuntamiento para el año de 1927.

De D. José del Campo Arango, vecino de Gijón, igualmente contra la clasificación con que figura su hijo Ernesto del Campo Argüelles, en el padrón de cédulas del año de 1927.

De D.ª Carmen García Ochoa, vecina de Gijón, contra la clasificación con que figura en el padrón de cédulas formado por aquel Ayuntamiento para el año de 1927.

Asimismo se acordó estimar las reclamaciones siguientes:

De D. Pedro Fernández Rodríguez, concediéndole el derecho a satisfacer cédula personal de la clase 16.ª tarifa 1.ª, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 21 de Junio de 1926.

De D. Claudio Fernández Fernández, vecino de Gijón, clasificándole en la tarifa 3.ª, clase 10.ª, con arreglo al 50 por 100 de los alquileres que satisface.

De D. Enrique García Rendules, Presbítero, vecino de Gijón, clasificándole en la tarifa 3.ª, clase 13.ª.

De D. José Manuel Sánchez Hévia, vecino de dicha villa, clasificándole nuevamente en la tarifa 2.ª, clase 12.ª con arreglo a 300 pesetas anuales que satisface por contribución, con recargo de soltería.

De D.ª Eloisa Medrano, vecina de la misma villa, clasificándola en la tarifa 3.ª, clase 8.ª con arreglo a los alquileres que satisface.

De D. Gerardo Corbata Alvarez, de la misma vecindad, clasificándole en la tarifa 3.ª, clase 9.ª con arreglo a los alquileres de vivienda.

De D.ª Pilar Alonso Ortiz, de igual vecindad, clasificándola en la tarifa 2.ª, clase 11.ª con arreglo a la contribución industrial que satisface.

De D. Francisco Esteban Alvarez, de dicha vecindad, clasificándole en la tarifa 1.ª, clase 12.ª con arreglo a las rentas de trabajo.

De D. Esteban Goyanes, Cortina, vecino de dicha villa, clasificándole en la tarifa 1.ª, clase 15.ª con arreglo a lo que percibe por rentas del trabajo.

De D. Apolinar de Castro Isern, vecino de Cangas del Narcea, clasificándole en la tarifa 1.ª, clase 11.ª con arreglo a lo que percibe por rentas del trabajo.

Vista la comunicación del Administrador del Hospital provincial, acompañando relación de cédulas personales del año de 1926, pertenecientes a personal de aquel Establecimiento, que fueron expedidas por duplicado y cuyo importe solicita le sea devuelto, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, que por la Agencia ejecutiva de esta capital le sea devuelto al expresado Administrador la cantidad de 183,10 pesetas a que ascienden las cédulas duplicadas, previa diligencia en las mismas y relación duplicada de aquéllas.

A propuesta del Negociado, se acordó abrir el periodo voluntario de recaudación del impuesto de cédulas personales, correspondiente al año de 1927, en los Municipios de Ribadesella, Soto del Barco, Miranda, Bimenes, Villanueva de Oscos, San Martín de Oscos y Caso, y que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los interesados.

Se acordó acreditar a los Inspectores del impuesto de cédulas personales Sres. Valdés, Biesca, Magin Berenguer y Díaz, las cantidades que les corresponden en concepto de indemnización por salidas, a razón de quince pesetas diarias, con cargo a la consignación figurada en el presupuesto ordinario para estas atenciones.

Vista la comunicación del Inspector del impuesto de cédulas de la Zona 2.ª, participando el resultado de la investigación practicada en el concejo de Avilés; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar las nuevas clasificaciones que propone el mencionado Inspector, y comunicarlo a la Alcaldía para conocimiento de los interesados.

Vista la instancia de D. Francisco Calahorra, a la que acompaña factura importante 1.854'36 pesetas, por 372 fotograbados, con destino a la obra de «Bellezas de Asturias», de la que es autor don Aurelio del Llano; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

De conformidad con la Ponencia de Instrucción pública, se acordó designar a las Maestras doña Enriqueta G. Menéndez, y D.ª María Felicidad Rodríguez, y a los Maestros D. José Hevia y D. Victoriano Valdés, para realizar en el actual año los viajes que subvenciona esta Diputación, para ampliación de estudios y prácticas en el extranjero, que habrán de llevar a efectos bajo la dirección de los Inspectores Sr. Onieva y Srta. Sánchez Tamargo.

Se acordó pasar a la Ponencia de Instrucción pública las instancias siguientes: del Secretario de la Biblioteca Circulante del Centro Diocesano de Acción Católica de esta ciudad, solicitando libros para la misma; de la Presidenta de la Biblioteca Infantil, «Fermin Canelles Secades», de Soto de Agües, solicitando una subvención o lote de libros para aquella institución de cultura; del Presidente de la Sociedad denominada «Cultura», domiciliada en el Eatrejo, solicitando una subvención o lote de libros para la misma.

Vista una instancia del Presidente y Secretario del Círculo de Artesanos de Arriendas, solicitando ayuda de esta Diputación para el fomento de la instrucción de aquel Centro; se acordó manifestarles que lamenta esta Corporación no poder acceder a lo que interesa, por no haber consignación para estas atenciones en el presupuesto, y que pase a la Ponencia de Instrucción pública para que tenga en cuenta a la referida entidad en el reparto de libros con destino a las Bibliotecas de los Centros de cultura.

Vista la instancia del Presidente del Comité para el «Certamen provincial del Trabajo», de la Felguera, solicitando el apoyo económico de esta Diputación, para la realización de sus fines, se acordó manifestarle no puede por el momento accederse a tal petición, lo que lamenta dada la viva simpatía que despierta en esta Corporación tan plausible proyecto, por no existir consignación en el vigente presupuesto, y que se tenga en cuenta para el caso de formarse un presupuesto extraordinario o de encontrarse fórmula que permita sea atendida dentro de los medios legales.

Vista una instancia suscrita por varios vecinos del pueblo de Monte Coya, concejo de Piloña, solicitando apoyo de esta Corporación para construir en el pueblo un edificio escolar, se acordó desestimarla por no haber consignación en el vigente presupuesto.

Se acordó aprobar la cuenta que rinde el Conserje del Palacio provincial, importante 1.322'85 pesetas, por los gastos habidos en la adquisición de carbón y virutas para la calefacción del Palacio, y

pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la cantidad consignada para estas atenciones en el vigente presupuesto.

Vista una instancia del Sindicato Agrícola de San Félix de Villamor, en Salas, solicitando se le tenga en cuenta para el caso de enajenación de las crías de las vacas últimamente importadas de Suiza, para la Vaquería de La Cadelada, se acordó acceder a lo solicitado, y que se le asigne el número 4, para el caso de venderse las crías mencionadas.

Se acordó asimismo conceder el quinto lugar a D. César Gómez Morán, que también solicita ser tenido en cuenta para el caso de venderse las referidas crías, y sin perjuicio del mejor postor que pudiera haber.

Se acordó pasar a la Ponencia de Fomento las bases redactadas por el Negociado correspondiente, para el caso de venta de las crías de las vacas últimamente importadas de Suiza, para las cuerdas de La Cadelada.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del Presidente de la Liga del Seguro Mútuo contra la mortalidad del ganado de Anayo, Piloña, dando las más expresivas gracias a esta Diputación por la concesión a la referida Sociedad de un toro semental de los importados de Suiza.

También quedó enterada de una instancia del Presidente del Gremio de Mareantes, de Cudillero, manifestando su reconocimiento y gratitud a esta Diputación por el donativo de mil pesetas concedido a aquella Sociedad.

(Concluirá)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Tapia de Casariego

Por el presente edicto se cita a todos los mozos que a continuación se expresan, para que por sí, o mediante persona que legítimamente les represente, comparezcan ante este Ayuntamiento al acto de clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 4 del próximo mes de Marzo, a las ocho de la mañana.

Relación de mozos que se citan:

Faustino Acevedo, hijo de Valeria, de Salave.

Bernardo Alvarez García, de Menandro y Clara, de Santagadea.

Justo Díaz Méndez, de José M.^a y Carmen, del Valle del Monte.

Eusebio Fernández Fernández, de José M.^a y Marcelina, de Salave.

José Antonio Angel Fernández López, de Angel y Carmen, de del Cornayo.

Ovidio Juan Fernández Martínez, de Miguel y Concepción, de Acevedo.

Emilio García García, de José M.^a y Manuela, de Jarén.

Amador García López, de José y Amadora, de La Roda.

Clemente Manuel García López, de Victoriano e Inocencia, de Cornayo.

Amador García Méndez, de Juan y Belarmina, de Villargomil.

Rosendo García Pérez, de Evaristo y Balbina, de Santelos.

Gervasio García Sánchez, de José y Dolores, de Mántaras.

Valeriano García Villamil, de Andrés y Sara, de Villamil.

Manuel Gayol García, de José Antonio y María Rosa, de Jarén.

Luis Manuel González Fernández, de Felipe y Concepción, de Campos.

Amancio Iglesias Martínez, de Leoncio y Marcelina, de Villarin.

José López Pérez, de Antonio y Joaquina, de Villanueva.

José Antonio Menéndez Campamor, de Francisco y Jovita, de Mántaras.

Domingo Redondas Fernández, de Fernando y Francisca, de Salave.

Severo Engenio Villamil Fernández, de Severo y Carmen, de Tapia.

Tapia de Casariego, 14 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Manuel Méndez.

R. al núm. 521

Alcaldía de Carreño

No siendo conocido el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, se les cita por la presente para que el primer domingo de Marzo entrante, día 4, a las ocho, comparezcan ante este Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Número del alistamiento, nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres, es como sigue:

12, Vicente Fernandez Alvarez, hijo de Restituto y Maria

13, José Antonio Fernandez Alvarez, de Francisco y Josefa.

28, Arturo Garcia Rodriguez, de Francisco y Generosa.

30, José Manuel Gonzalez Blanco, de Angel y Basilia.

33, Ramón Gonzalez Garcia, de José y Elvira.

42, Laureano Iglesia Uria, de Vicente y Feliciano.

70, Angel Suarez Rodriguez, de Manuel y Dolores.

72, Victor Valdés Gonzalez, de Alfredo y Rita.

76, Florentino Vega Valle, de Antonio y Dolores.

Candás, 16 de Febrero de 1928. El Alcalde, Jesús G. Prendez.

R. al núm. 521.

Alcaldía de Degaña

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial pueda proceder con el debido acierto a la formación del apéndice de rústica, base para la derrama de la contribución del año de 1929, es necesario que todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, durante todo el mes

de Marzo, las relaciones de traslación de dominio debidamente reintegradas, acompañadas de los documentos en que acrediten haber satisfecho las deudas Reales a la Hacienda o la nota justificativa de no hallarse sujeto a los mismos, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna.

Degaña, 16 de Febrero de 1928. El Alcalde, Manuel del Río.

R. al núm. 525

Alcaldía de Villanueva de Oscos

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el actual año de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría, por término de quince días, a los efectos de los artículos 300, 301 y 302 del Estatuto municipal.

Villanueva de Oscos, 12 de Febrero de 1928.—El Alcalde, José Marcos.

R. al núm. 464

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Infiesto

Don Manuel Pino Chico, Jnez de instrucción de este partido.

Por el presente, y como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, llamo y emplazo a José González Rodríguez, de 28 años de edad, soltero, profesión vendedor ambulante, hijo de Manuel y de María, natural de Sama de Langreo, en el partido judicial de Pola de Laviana, y vecino de Oviedo, procesado en el sumario número 6 del año actual, por delito de tenencia ilícita de arma de fuego, para que en el término de diez días, a contar de aquél en que aparezca inserta la presente, comparezca ante el Juzgado de mi cargo a fin de poder llevar a efecto una diligencia de reconocimiento y constituirse en prisión, que he acordado con esta fecha, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del mencionado individuo, poniéndole, caso de ser habido, a mi disposición en la cárcel de este partido.

Infiesto, a ocho de Febrero de mil novecientos veintiocho.—El Juez, Manuel Pino.—El Secretario judicial, Lic. Luis Riera.

R. al núm. 408

Juzgado de Salas

Cédula de citación

Para celebrar el juicio verbal civil que intenta don José Peláez Fernández, casado, labrador, mayor de edad y vecino de Pende, en este concejo, contra don Benjamín Fernández Menéndez, casado, mayor de edad, labrador y conveci-

no, hoy ausente en paradero ignorado, y otros catorce más, sus convecinos, sobre servidumbre de paso sobre y en favor de determinadas fincas de las partes; se acordó con esta fecha por el Sr. Juez municipal de este término, en providencia de este día, la citación de los demandados, para que el día veintisiete del actual, a las once, se presenten en la Sala de audiencia de este Juzgado, bajo pena de rebeldía.

Y para que publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de citación en forma al demandado ausente en paradero ignorado don Benjamín Fernández Menéndez, expido la presente en la villa de Salas, a ocho de Febrero de mil novecientos veintiocho.—El Secretario Rogelio de Diego.

R. al núm. 462

Juzgado de Allande

Rafael Cabrera Ferrer, Secretario del Juzgado municipal de Allande.

Certifico que en el archivo de la Secretaría a mi cargo, y en las diligencias de que se hará mención, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.

En Pola de Allande, a dieciséis de Febrero de mil novecientos veintiocho. Vistas por mí, José Blanco Suarez Otero, Juez municipal de este término, las precedentes diligencias de juicio verbal civil sobre reclamación de mil pesetas instadas en este Juzgado por Joaquín Alvarez Fuertes, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de San Martín de Beduledo, en este término, contra Josefa, Prudencia, Emilia, María y José Blanco Rodríguez, ausentes en ignorado paradero, últimamente vecinos de Tarallé, en este término, como hijos y herederos de D.^a Laura Rodríguez, vecina que fué del dicho Tarallé.

Fallo:

Que declarando haber lugar a la demanda, debo condenar y condeno a los demandados Josefa, Prudencia, Emilia, María y José Blanco Rodríguez, como hijos y herederos de D.^a Laura Rodríguez, vecinos que fueron de Tarallé, ausentes en ignorado paradero, a que tan pronto sea firme esta sentencia, paguen al actor Joaquín Alvarez Fuertes, mayor de edad, vecino de San Martín de Beduledo, la cantidad de mil pesetas procedentes de préstamo, ratificando el embargo practicado.

Así por esta mi sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su notificación a los demandados, lo pronuncio, mando y firmo.—José Blanco.—Rubricado.

Publicación:

Dada, pronunciada y publicada ha sido la precedente sentencia por el Sr. Juez que la firma, constituido en audiencia pública el día de su fecha.

Pola de Allande, dieciseis de Febrero de mil novecientos veintiocho, doy fé.—Rafael Cabrera.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo acordado, y que sirva de notificación a los demandados, libro y firmo la presente, que visa el Sr. Juez en Pola de Allande, a dieciseis de Febrero de mil novecientos veintiocho.—Rafael Cabrera.—Visto bueno, José Blanco.

Juzgado de Oviedo

El licenciado don Antonio Lopez Planas, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, á diez y seis de Febrero de mil novecientos veintiocho; el señor don Faustino Menendez Pidal y de Montes, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal, en e partes, de la una, como demandante doña Lidia Fernandez Garcia, mayor de edad, casada y vecina de esta capital, representada por el Procurador don Ignacio Pérez Casariego y dirigida por el Licenciado don Alfonso Muñoz de Diego; y de la otra, como demandado, el marido de la actora don Froilán Miranda Fraga, mayor de edad, propietario y vecino de Gijón, declarado en rebeldía, sobre reclamación de alimentos provisionales, y

Fallo:

Que debo de condenar y condeno á don Froilán Miranda Fraga, á que abone á su esposa doña Lidia Fernandez Garcia, depositada judicialmente, en concepto de alimentos provisionales, la cantidad de quinientas pesetas mensuales, previniéndole que haga el pago por mensualidades adelantadas, á partir del día ocho de los corrientes, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera cada mes, se procederá por la vía de apremio, é imponiéndole las costas de esta primera instancia.

Así por esta mi sentencia, que surtirá efecto mientras no cambien las circunstancias, ó recaiga ejecutoria en el juicio declarativo correspondiente, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Faustino Menendez Pidal y de Montes.

Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fé.—Antonio López Planas.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Froilán Miranda Fraga, expido el presente que firmo en Oviedo, á veintuno de Febrero de mil novecientos veintiocho.—Antonio G. Planas.

Cédulas de emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cito y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ALONSO GONZALEZ, Rosaura, de 26 años de edad, camarera, domiciliada últimamente en Gijón, Salustio Regueral, 19; comparecerá dentro de treinta días ante este Juzgado de instrucción del Distrito de Oriente de Gijón, para ampliar su declaración, y practicar careo a petición Fiscal, en causa por hurto de billetes, instruida por este Juzgado de Gijón.

494

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

DOMINGUEZ MARILLO, Francisco, natural de Pontevedra, soltero, labrador, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Oviedo, calle de Bermúdez de Castro número 25, procesado por estafa en causa número 103 de 1927; comparecerá en el término de 10 días ante el Juzgado de instrucción de Vavalcarnero, al objeto de constituirse en prisión.

514

SUAREZ GAYO, Ramón, hijo de Fructuoso y de Cándida, natural de Oreta, Ayuntamiento de Villayón, provincia de Oviedo, jornalero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería, Tarra-gona, 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

304

JORO GARCIA, Manuel, hijo de Jesús y de Petra, natural de Ortiguero, Ayuntamiento de Cibrales, provincia de Oviedo, de 28 años de edad, soltero, vecindado últimamente en Cabofel (Sama), estatura 1,620 metros, procesado por la falta grave de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Alferez del Regimiento de Artillería de Costa, número 2, D. Lorenzo Gonzalez Díaz, residente en Ferrol.

420

LADA GARCIA, José, de 20 años de edad en la fecha de la comisión del delito, hijo de Gabino y Engracia, casado, natural de Arrojo y vecino de La Villa, ambos en el partido judicial de Mieres, minero, con instrucción; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena a constituirse en prisión preventiva decretada por la Audiencia provincial de Oviedo, en el sumario que se le siguió en este Juzgado por el delito de disparo y lesiones, con el número 21, de 1918 y para cumplir la condena impuesta por dicha Superioridad en dicha causa.

470

GARCIA, Soledad, natural de Oviedo, soltera, prostituta, de 26 años de edad, hija de padre desconocido y de Dolores, sin domicilio conocido, ambulante, procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial.

501

FERNANDEZ, Maria, natural de Oviedo, soltera, prostituta, de 23 años de edad, hija de padre desconocido y de Consuelo, sin domicilio conocido, ambulante, procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial.

500

SAMARTINO GARCIA (a) Suso, Jesús, natural de Gijón, casado, industrial, de 29 años de edad, hijo de Silvestre y de Eugenia, sabe leer y escribir, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente de Gijón, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial.

498.

SAN JOSÉ EXPÓSITO, José, natural del Hospicio de Valladolid, soltero, pintor, de 43 años de edad, ambulante, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente de Gijón, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial.

502

MUÑIZ MEGIDO, David, hijo de Eulogio y de Lucinda, natural de Pino, Ayuntamiento de Aller, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, estatura un metro 600 milímetros, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Oviedo, número 109, para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Burgos, número 36, D. Gregorio Martín Casas, de guarnición en León.

530

ANUNCIOS NO OFICIALES

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo

Habiéndose extraviado la libreta de cuenta corriente, número 25.038, expedida el 6 de Mayo de 1921, a nombre de D.^a Rosa Gonzalez Hernández, se ruega al poseedor se sirva entregarla en las oficinas de este Monte de Piedad, entendiéndose que transcurridos los treinta días a contar de la publicación de este anuncio, sin verificarlo, se dará por caducada y se expedirá una segunda a favor de la interesada.

Oviedo, 23 de Febrero de 1928.
—El Vice-Gerente, José del Riego.

MONTE DE PIEDAD

En los días 5 y 20 de Marzo de 1928, se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos del mes de Enero de 1927 de alhajas, y del mes de Julio de 1927 de ropas, que son los comprendidos en los números 1 al 729 de alhajas, y del 14.194 al 16.374 de ropas y otros efectos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta, y hasta el 15 de Marzo de 1928 los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente los días 3 y 17 de Marzo, de tres a cinco de la tarde.

Oviedo, 23 de Febrero de 1928.
—El Vice-Gerente, José del Riego.

HIDROELÉCTRICA DEL CANTÁBRICO

Salto de agua de Somiedo, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y con arreglo a los artículos 30 y siguientes de los Estatutos, se convoca Junta general ordinaria para el día 17 de Marzo próximo, a las once de la mañana, en la calle de la Magdalena, 13, bajo, Oviedo.

Son objeto de la Junta los apartados 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 8.º y 9.º del artículo 41 de los referidos Estatutos.

Oviedo, a 21 de Febrero de 1928.
—El Presidente, Policarpo Herrero